

El Secretario de la Corporación, D. Francisco-Javier Rivero Ochoa.

D. Manuel López Sánchez, como Titular y D. José Luis Gaviria Martínez, como suplente, ambos Licenciados en Derecho y funcionarios del Gobierno Civil de la Rioja; como representantes de la Dirección General de Administración Local.

Doña Mercedes Sesma Peña, funcionario de Carrera de la Corporación.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Rivero Ochoa. Secretario de la Corporación, o por delegación don Pedro Jiménez Calvo.

Fecha del comienzo de la Oposición:

La mencionada oposición se llevará a cabo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las 10 horas del día siguiente hábil transcurridos 15 días también hábiles desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Arnedo, 9 de febrero de 1983.

El Alcalde,

387

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Concurso Oposición para la provisión de Tres Plazas de Policías Municipales

435

El Ayuntamiento Pleno tiene acordada la convocatoria de un concurso para proveer tres plazas de Policía Municipal con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.º.— Se convocan tres plazas de Policía Municipal en el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales.

2.º.— Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 4. Grado 1. pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

3.º.— En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

4.º.— Para ser admitido en el concurso, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener cumplidos 18 años sin exceder de 30.

b) Poseer el certificado de estudios primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.º.— Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base cuarta. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.º.— Los derechos de examen serán de quinientas pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivaría sin más trámite.

7.º.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y que será expuesta en el tablon de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

8.º.— El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

9.º.— La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada concursante, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el tablon de edictos de la Corporación.

10.º.— Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

11.º.— Los ejercicios del concurso oposición consistirán:

a) En contestar por escrito, en el tiempo de una hora, uno de los temas de los incluidos en el Programa.

b) Contestar oralmente, durante un tiempo máximo de quince minutos, a las preguntas formuladas por el Tribunal, sobre cuestiones incluidas en el Programa.

Estos ejercicios serán eliminatorios y se valorarán de 0 a 10 puntos:

En la fase de concurso, el Tribunal valorará conjuntamente los méritos alegados por los concursantes.

Serán méritos puntuables:

— Haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en esta Corporación.

— Servicios prestados en la Administración Local.

— Haber desempeñado puesto de trabajo análogo en empresa privada.

— Hallarse en posesión de diploma o cursos especializados en las tareas propias del cargo.

La clasificación será de 0 a 5 puntos.

La puntuación global será la que resulte de sumar los parciales obtenidos en cada una de las fases del concurso oposición.

La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de los puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.